

ADENDA N° 2-2020-SENAMHI AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Conste por el presente documento, la Adenda que suscriben de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, debidamente representado por el Dr. **KEN TAKAHASHI GUEVARA**, Presidente Ejecutivo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10316345, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2017-MINAM, de fecha 1 de noviembre de 2017, con domicilio legal en el Jirón Cahuide N° 785 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, en adelante **UNE**, con RUC N° 20174950971, debidamente representada por su Rector, Dr. **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10547485, designado mediante Resolución N° 1518-2016-R-UNE, de fecha 30 de mayo de 2016, con domicilio legal en la Avenida Enrique Guzmán y Valle N° 951, distrito de Lurigáncho, provincia y departamento de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

Conjuntamente se denominarán **LAS PARTES** al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – **SENAMHI** y a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – **UNE**, en la presente Adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- Con fecha 3 de junio de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de *“Generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad entre **LAS PARTES** dentro del ámbito de sus competencias, promoviendo la realización de proyectos y actividades referidos al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros asociados a eventos hidrometeorológicos y contaminación ambiental, que incluye el acompañamiento técnico para los procesos de gestión preventiva, correctiva, y reactiva conllevando a la implementación de sistemas de vigilancia focalizada ante los peligros mencionados, y de otras herramientas que sirvan para la toma de decisiones en beneficio de la población”*. Asimismo, la Cláusula Sexta del referido Convenio Marco, señala que para su ejecución se suscribirán convenios específicos, los cuales estipularán los objetivos de los proyectos o actividades de cada parte, los mismos que serán elaborados en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal.
- En este marco, con fecha 20 de mayo de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de *“[...] establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos para la realización del estudio de “Caracterización de lluvias intensas asociadas a peligros de remoción en masa en las Quebradas Cantuta y Santo Domingo”, como línea de base para para el desarrollo de acciones de prevención en el distrito de Chosica”, en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastres, en beneficio de la población de este distrito”*. Asimismo, la Cláusula Décima Primera del Convenio en mención, precisa que de las evaluaciones periódicas que se efectúen al mismo durante su vigencia se podrán introducir modificaciones, siendo dichas modificaciones efectuadas a través de adendas.



- Con fecha 30 de octubre de 2019, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 1-2019-SENAMHI, con el objeto de modificar el “Resumen de Presupuesto por genérica de gasto” del numeral 6, del Anexo denominado “Propuesta de Desarrollo de Estudio Técnico: Caracterización de Lluvias intensas asociada a peligros de remoción en masa Quebradas Cantuta y Santo Domingo del Distrito de Lurigancho-Chosica”, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que fuera suscrito con fecha 20 de mayo de 2019.



CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Novena referida al plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 20 de mayo de 2019, quedando establecida en los siguientes términos:



“CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 30 de abril de 2020”.

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan que salvo lo estipulado en las clausulas precedentes, permanecen subsistentes y sin modificación alguna, las demás condiciones y compromisos contenidos en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 20 de mayo de 2019.

En señal de absoluta conformidad, con los términos y condiciones establecidos en la presente Adenda, ambas partes la firma en dos (2) ejemplares originales de igual valor y tenor a los ...²⁰ días de ...^{febrero} de 2020.



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e
Hidrología del Perú



LUISA A. RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS

Rector

Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

